



## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 232, del miércoles 3 de enero de 2018.](#)

### **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 14.**

Decreto por el que se **reforma** y **adiciona** el artículo 84.

Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

### **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 14.**

Decreto por el que se **reforma** el párrafo primero y se **adicionan** las fracciones IX, X y XI del artículo 73.

Asimismo, se **adicionan** los artículos 75 BIS y 75 TER.

Entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia del registro del Convenio de la Coalición “Por la CDMX al frente”, suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la Elección de la Jefatura de Gobierno, coalición parcial en la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa al congreso local y coalición total en la elección de Alcaldías y Concejalías, así como del Convenio de Gobierno de Coalición respectivo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 18.**

**Se declara procedente** otorgar registro al convenio de la Coalición “Por la CDMX al Frente”, suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para participar bajo esa modalidad en la elección de Jefatura de Gobierno, coalición parcial en la elección de treinta y dos Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso Local y coalición total en la elección de dieciséis Alcaldías y Concejalías, su convenio de Gobierno de Coalición respectivo, así como su Plataforma Electoral, y sus correspondientes Programas de Gobierno, Agenda Legislativa, 16 Programas de Gobierno y Agendas Administrativas, y el Acuerdo para la Distribución, Titularidad e Integración de las Dependencias



Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas de la Administración Pública Local, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos II, III y IV de la presente Resolución. Los convenios de Coalición y de Gobierno de Coalición forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Se instruye** a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que integre el expediente respectivo y realice la inscripción en los libros correspondientes de los convenios de Coalición y de Gobierno de Coalición citados en el resolutivo anterior.

**Se tienen por registrados los porcentajes de las aportaciones** que los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano en la Ciudad de México, destinarán para el desarrollo de las campañas electorales respectivas.

**Se tienen por acreditados a los representantes legales** para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, así como el nombre del o los responsables de la administración de los recursos de campaña y presentación de informes correspondientes de dicha coalición.

**Manténgase en reserva** el Acuerdo para la Distribución, Titularidad e Integración de las Dependencias Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas de la Administración Pública Local, en los términos precisados en el Resultado 13 de la presente Resolución.

**Comuníquese** la presente resolución al Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes en la distribución de tiempos en radio y televisión a que tenga derecho la Coalición denominada "Por la CDMX al Frente", para los efectos de lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, segundo párrafo de la Constitución.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.

**Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina que por conducto del Consejero Presidente, se comuniquen a los Partidos Políticos las restricciones a las que están sujetos los precandidatos a cargos de Elección Popular en la Ciudad de México.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 57.**

Entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.